

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS VIDRIOS DE LA CABINA DE LA GRÚA DE RESIDUOS DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1163.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de limpieza de los vidrios de la cabina de la grúa de residuos de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, con número de expediente CTTE1163.

I. Antecedentes:

Primero. En fecha 8 de octubre de 2025, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya. Además, debido al carácter electrónico del procedimiento, el mismo se publicó en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona para que los licitadores depositaran su oferta.

Segundo. En fecha 24 de octubre de 2025, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- GRAVITAT, S.L.
- LEVELINSTRUKTA, S.L.

Tercero. Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 24 de octubre de 2025, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procedió a calificar la documentación presentada. Por tanto, se procedió a admitir en el presente procedimiento las siguientes empresas:

- GRAVITAT, S.L.
- LEVELINSTRUKTA, S.L.

Cuarto. En fecha 28 de octubre de 2025 se procede a la apertura pública de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidas en el sobre B.

Quinto. Las ofertas económicas y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación, tal y como establece el informe global de las ofertas presentadas emitido por los responsables del procedimiento el 6 de noviembre de 2025, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

LICITADOR	PROPUESTA ECONÓMICA	CONTRATACIÓN INDEFINIDA	CRITERIO AMBIENTAL	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOM.
GRAVITAT, S.L.	34,5	15	15	15	79,5
LEVELINSTRUKTA, S.L.	55	15	0	15	85



Sexto. En fecha 6 de noviembre de 2025 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
LEVELINSTRUKTA, S.L.	85	85
GRAVITAT, S.L.	79,5	79,5

En fecha 12 de noviembre de 2025, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa LEVELINSTRUKTA, S.L. por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. Clasificar las ofertas según lo siguiente, de acuerdo con la propuesta de clasificación emitida por la Mesa de Contratación en fecha 6 de noviembre de 2025, en base al informe de valoración global emitido por los responsables del procedimiento el 6 de noviembre de 2025, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
LEVELINSTRUKTA, S.L.	85	85
GRAVITAT, S.L.	79,5	79,5

SEGUNDO. ADJUDICAR a la empresa **LEVELINSTRUKTA, S.L.** con CIF B65221947 y domicilio fiscal en Avenida Mare de Deu de Montserrat, 39, de Sant Joan Despí (08970 Barcelona), el contrato relativo al “servicio de limpieza de los vidrios de la cabina de la grúa de residuos de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs”, por un importe global máximo de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (46.504,00.-€)** IVA excluido, en base a los precios ofertados por el plazo de dos (2) años de contrato, con posibilidad de tres (3) prórrogas anuales expresas y de acuerdo con el cuadro de valoraciones de las ofertas que se indica en el presente documento y



con los informes de valoración antes mencionados, los cuales se aceptan. A continuación, se detalla desglose del precio:

Concepto	Importe unitario (IVA excluido)	Nº meses	Importe total (IVA excluido)
Servicio de limpieza mensual de los cristales de la cabina de gruistas	1.521,00.-€/limpieza	24	36.504,00.-€
Partida alzada *			10.000,00.-€
TOTAL			46.504,00.-€

**Se establece una partida alzada de 10.000,00.-€ para los dos (2) años iniciales de contrato para posibles imprevistos que puedan producirse durante el transcurso del contrato como pueden ser limpiezas extras u otras actuaciones no previstas. Esta partida no es vinculante a efectos contractuales y únicamente se facturará con la previa aceptación por parte de TERSA. En caso de realizarse las posibles prórrogas, el importe de esta partida alzada será de 5.000,00.-€/anualidad. En caso de requerirse servicios que no dispongan de precio unitario, éstos se facturarán en base al precio unitario pactado entre las partes con cargo a la partida alzada.*

Mejoras ofertadas por LEVELINSTRUKTA, S.L. aplicables al contrato:

- Porcentaje del 100% de contratación indefinida del total de personas adscritas al contrato.
- Tiempo de respuesta ante incidencias/urgencias: Entre 12 y 24 horas desde la comunicación.

TERCERO. Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-llovera Calmet
Gerente

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.